

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 " Un año 3.000 "	Línea o fracción de línea 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 530

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR LA MISMA PARA PROVEER EN PROPIEDAD DIEZ PLAZAS DE OPERARIOS DE VIAS Y OBRAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE SUS FUNCIONARIOS

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen el Concurso de Méritos convocado por la Excma. Diputación Provincial de Avila, para proveer, en propiedad, diez plazas de Operarios de Vías y Obras, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 2224/85, de 20 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 8, de fecha 18 de enero de 1986, la lista provisional de admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

- 1.—Berrón de Juan, José-María.
- 2.—Esteban Batalla, Teófilo.
- 3.—Fernández Rodríguez, Paulino.
- 4.—García Hernández, José.
- 5.—García Sánchez, Felipe.
- 6.—Gómez Borondo, Adrián.
- 7.—Gutiérrez Martín, Juan-Jesús.
- 8.—Hernández López, Avelino.
- 9.—Jiménez Encinar, Angel.
- 10.—Jiménez Hernández, Antonio.
- 11.—Jiménez Martín, Lucas.
- 12.—Jiménez Santos, José-María.
- 13.—Martín Fraile, Teófilo.
- 14.—Muñoz Jiménez, Jesús.
- 15.—Noya Pérez, Dionisio.
- 16.—Peña Muñoz, José-Luis.
- 17.—Pintos Arroyo, Antonio.
- 18.—Rodríguez Blázquez, Natalio.
- 19.—Zurrunero Sánchez, Elías.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente lista provisional, podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, a 20 de febrero de 1986.

El presidente, Jesús Terciado Serna.
El secretario general, Arturo Familiar Sánchez.

RESOLUCION DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADOS POR LA MISMA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CHOFER, VACANTE EN LA PLANTILLA DE SUS FUNCIONARIOS.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen el Concurso de Méritos convocado por la Excma. Diputación Provincial de Avila, para proveer, en propiedad, una plaza de CHOFER, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 2224/85, de 20 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial Extraordinario de la Provincia de Avila, de fecha 22 de enero de 1986, la lista provisional de admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

- 1.—Canales Jiménez, Angel.
- 2.—Esteban Batalla, Teófilo.
- 3.—Hernando Jiménez, Félix.
- 4.—López Díaz, Basilio.
- 5.—Martín Jiménez, Vicente.
- 6.—Muñoz Herrero, Esteban.
- 7.—Negrete San Segundo, Francisco Luis.
- 8.—Sanz Blas, Jesús.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente lista provisional, podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, a 20 de febrero de 1986.

El presidente, Jesús Terciado Serna.
El secretario general, Arturo Familiar Sánchez.

RESOLUCION DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR LA MISMA PARA PROVEER EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE AYUDANTE MECANICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE SUS FUNCIONARIOS

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen el Concurso de Méritos convocado por la Excma. Diputación Provincial de Avila, para proveer, en propiedad, una plaza de AYUDANTE MECANICO, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 2224/85, de 20 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial Extraordinario de la Provincia de Avila, de fecha 22 de enero de 1986, la lista provisional de admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

- 1.—Gardiazábal Pastor, Germán.
- 2.—Hernández Martín, Mariano.
- 3.—Hernaz Herrero, Alberto.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente lista provisional, podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, a 20 de febrero de 1986.

El presidente, Jesús Terciado Serna.
El secretario general, Arturo Familiar Sánchez.

RESOLUCION DEL Iltmo. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR LA MISMA PARA PROVEER EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE GUARDA PARQUE MOVIL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE SUS FUNCIONARIOS

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen el Concurso de Méritos convocado por la Excma. Diputación Provincial de Avila, para proveer, en propiedad, una plaza de GUARDA PARQUE MOVIL, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 2224/85, de 20 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 8, de fecha 18 de enero de 1986, la lista provisional de admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

- 1.—Marqués Rodríguez, Manuel.
- 2.—Pintos Arroyo, Antonio.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente lista provisional, podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, a 20 de febrero de 1986.

El presidente, **Jesús Terciado Serna**.

El secretario general, **Arturo Familiar Sánchez**.

—ooOoo—

Número 564

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO DE MONTES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Avila, en su sesión celebrada con fecha 27 de diciembre de 1985, ha acordado la convocatoria pública de acceso para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico de Montes, con arreglo a las siguientes bases, incluyéndose las oportunas rectificaciones advertidas en el texto de la convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 22 de enero de 1986, cuya publicación queda anulada.

BASES

PRIMERA.—Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad, mediante Concurso de Méritos, de una plaza de Ingeniero Técnico de Montes, clasificada en el Grupo B de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, Técnicos Medios, coeficiente retributivo 3,6, nivel de proporcionalidad 8, dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Para tomar parte en el Concurso, será necesario:

A.—Ser español.

B.—Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D.—No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

E.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F.—Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

G.—Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Forestal.

TERCERA.—Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Iltmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en el caso de resultar nombrados, debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable, debiendo acompañarse también el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial la cantidad de DOS MIL PESETAS (2.000,— Pts.); en concepto de Derechos de Concurso.

Las instancias y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de documentos de la Excma. Diputación Provincial, en horas hábiles de ofici-

na, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes y abonos de derechos de Concurso, podrán remitirse conforme lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.—El Tribunal Calificador del Grupo I de los Grupos de Tribunales, estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Secretario General de esta Excelentísima Corporación Provincial.

—El Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un representante del Colegio Profesional respectivo.

SECRETARIO: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SEXTA.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados, de los que figuren relacionados con el Anexo I.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir, y para adoptar las medias que conduzcan al buen resultado del Concurso.

Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Pleno de la Excm. Diputación Provincial, la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuestas de los que deban ser nombrados para desempeñar las plazas objeto de la Convocatoria. Los designados serán requeridos para que en el plazo de veinte días hábiles presenten los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, bien entendido que si no lo presentaran, decaerán en sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

SEPTIMA.—El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, resolverá sobre los nombramientos en la siguiente Sesión que celebre, debiendo los nombrados tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Si no toman posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

OCTAVA.—La convocatoria y las Bases de este Concurso, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso de Reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Convocatoria y extracto de estas Bases en el Boletín Oficial.

Avila, a 13 de febrero de 1986.

El presidente, **Jesús Terciado Serna.**

El secretario general, **Arturo Familiar Sánchez.**

ANEXO I

1.—Servicios prestados a la Diputación Provincial de Avila como Ingeniero Técnico de Montes, con el carácter de contratado o interino... 0'20 puntos por mes, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2.—Estar prestando servicios a la Excm. Diputación Provincial de Avila, como contratado o interino, en calidad de Ingeniero Técnico de Montes, en el momento de la convocatoria e ininterrumpidamente en la fecha de resolución del concurso... 3'00 puntos.

3.—Tiempo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo análogo (Ingeniero Técnico de Montes) al que se pretende acceder:

—Como funcionario de carrera o interino; máximo 2'00 puntos.

—Como contratado, máximo 1,50 puntos.

4.—Servicios prestados en calidad de Ingeniero Técnico de Montes, en empresas de carácter privado, hasta

un máximo de 1'00 puntos.

5.—Informe del Jefe inmediato... máximo 1'00 puntos.

6.—Otros méritos como por ejemplo expediente académico, trabajos de investigación, publicaciones, etc., hasta un máximo de 1'00 puntos.

7.—Entrevista personal con el Tribunal, de 0 a 1,00 puntos.

Avila, a 13 de febrero de 1986.

El presidente, **Jesús Terciado Serna.**

El secretario general, **Arturo Familiar Sánchez.**

—ooOoo—

Número 529

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Piedrahita

EDICTO

Don Gregorio Corrales Sánchez de la Parra, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita,

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio 78/85 que se sigue por esta Recaudación contra don Antonio García García, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con esta misma fecha, la siguiente Providencia:

“Providencia.—Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo para que, en plazo de ocho días, comparezca en este expte., señale domicilio o nombre representante; con la advertencia de que, si no lo hiciera en el plazo señalado, será declarado en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones”.

Lo que, en cumplimiento del artículo antes citado, hago público, por medio del presente edicto, para conocimiento y notificación del interesado.

Dado en Piedrahita, a 13 de febrero de 1986.

Firma, *ilegible.*

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

EDICTO

Don Gregorio Corrales Sánchez de la Parra, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita,

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio 16/84 que se sigue por esta Recaudación contra las sociedades Construcciones Chinata S.A. y Vicente Díaz Jiménez S.L., por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con esta misma fecha, la siguiente Providencia:

“Providencia.—Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo para que, en plazo de ocho días, comparezca en este expte., señale domicilio o nombre representante; con la advertencia de que, si no lo hiciera en el plazo señalado, será declarado en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones”.

Lo que, en cumplimiento del artículo antes citado, hago público, por medio del presente edicto, para conocimiento y notificación del interesado.

Dado en Piedrahita, a 13 de febrero de 1986.

Firma, *ilegible.*

—oOo—

Número 439

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

COMISARIA DE AGUAS

Legalización de pozo

A N U N C I O

Este Servicio tramita a instancia de don Filemón Lancha Garvín, con domicilio en Madrid, calle La Zarza, número 7, expediente relativo a la legalización de un pozo en zona de policía de cauces de la Garganta de Chilla, en su margen derecha, en término municipal de Candeleda (Avila), sin detraer aguas superficiales ni subálveas del arroyo.

El pozo estará situado a unos 70 metros del cauce de la Garganta y su destino será para usos domésticos.

A la solicitud acompaña fotocopia de inscripción de la propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria señalándose un plazo

de veinte días naturales y consecutivos, contados desde la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Avila, para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados, con la explotación de que se trata presenten reclamaciones oportunas en el Ayuntamiento de Candeleda, o en esta Comisaría, sita en Toledo, calle Escalinata de la Vega, Referencia 201.994/85.

Dentro del plazo señalado podrá examinarse la documentación aportada por el interesado como base de su petición en las citadas Oficinas de este Servicio.

Madrid, 24 de enero de 1986.

El Comisario de Aguas, P. A.,
José Antonio Gutiérrez Rizo.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 817/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a diez y siete de diciembre de 1985. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito representado por el Procurador don Agustín Sánchez González y de la otra como demandados don José Ayuso Cuesta, doña María del Carmen Blázquez Martín y don Ismael Cuesta Martín por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 361.599 pesetas de principal 225.000 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se

solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 20 de febrero de 1986.

Firmas, *Ilegibles:*

—541

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 164/83 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 6.258.103 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador doña Francisca L. Gómez Salas, contra don Mariano García García y otra, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 8 de julio y 26 de septiembre de 1986, a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en 10.150.000 pesetas la 1.ª finca y 10.350.000 pesetas la 2.ª finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales SE HALLAN de manifiesto en la Secretaría de este Juz-

gado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación previa.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.ª—En Arévalo: Edificio en la calle de la Marquesa nº 5, es de planta baja, primera o entreplanta ó segunda; mide 245 m² la planta baja ó de superficie, consta de un local comercial con entrada independiente por la fachada o frente del edificio, que mide 212 m² y portal y hueco de escalera para acceso a las dos plantas superiores, que mide 33 m²; la primera planta ó entreplanta consta de varias habitaciones y mide 80 m² y la segunda planta mide 212 m²; consta de diferentes habitaciones dependencias y terrazas correspondiendo a la vivienda 129 m² y a las terrazas 83 m² y todo el edificio linda: frente, donde están las puertas de entrada al local y a las plantas superiores, la calle de La Marquesa; derecha entrando, Severiano Martín; izquierda, José González Perrino y espalda Maurino Mata. Inscrita al Libro 114, folio 160, finca 574-N del Registro de la propiedad de Arévalo.

2.ª—Casa en la calle de La Marquesa nº 1 de planta baja y de construcción ordinaria; se compone de varias habitaciones y dependencias. Linda: frente con la calle de situación; derecha entrando, Emilio García; izquierda Gabino Lorenzo Valero. Sobre el solar resultante de la demolición de dicha casa se está construyendo un edificio de 4 plantas destinándose la baja a un corral comercial y las otras tres plantas a una vivienda cada una. Inscrita al libro 98, folio 112, finca 7.890 del Registro de la

Propiedad de Arévalo.

Dado en Avila, a veintuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Magistrado Juez, *Ildefonso García del Pozo*.

El Secretario, *Ilegible*.

—544

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 585/85 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 4.171.835 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García Cruces, contra D. Evelio A. Muñoz Sánchez y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 16 de julio, 10 de septiembre y 3 de octubre de 1986, a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 1.ª finca: 3.000.000 Ptas.; 2.ª finca: 2.500.000 ptas. y 3.ª finca: 2.300.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad suplico por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes ante-

riores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.ª—Una parcela sita en término municipal de Arévalo al sitio de El Calderón. Linda: Norte riberas del Río Adaja; Sur, con parcelas segregadas; Este, calle particular y Oeste con finca de Fidelá Jiménez; superficie 636 m/2.

2.ª—Casa en Palacios Rubios, anejo de Nava de Arévalo, sita en la carretera de Arévalo s/n. Linda entrando a la derecha con finca de Lucisino Arrabal Martín; izquierda, calleja del Caño; fondo con arroyo y frente la carretera. Superficie de 834 m/2. Inscrita al libro 109, folio 104, finca 11.127.

3.ª—Huerto en Palacios Rubios al sitio de Las Eras. Linda al Norte con la carretera de Arévalo; Sur con arroyo; Este con las Eras y Oeste con finca de Leonidas Sobrino. Superficie 780 m/2.

Dado en Avila a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas ilegibles.

—545

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 458/84 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 8.275.934 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García Cruces, contra D. Benigno San Julián Sánchez y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 26 de mayo, 20 de junio y 15 de julio de

1986, a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en 3.750.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad suplicos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

NAVE situada en la planta baja a la izquierda entrando de un edificio sito en Arenas de San Pedro, situado en la Travesía de la calle Lepanto sin n.º. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 365, folio 106, libro 76, finca 8.142.

Dado en Avila a diez y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas ilegibles.

—547

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento núm.º 167/82 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 718.124 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Eloy Martín Delgado Esteban y otros, se han acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 4 y 30 de junio y 28 de julio de 1986, a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en 1.516.500 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 % para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales SE HALLAN de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus

bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación previa.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

**BIENES OBJETO DE LA
SUBASTA**

URBANA.—Sita en Urraca Miguel (Avila), en la calle Real 49 con una superficie de 344,38 m². Linda: Norte, con casa del Ayuntamiento y calle de la Iglesia; Sur, calle Real; Este, casa de Hilario García Canales y Oeste con encañadero de Rufino Grande. Inscrita al tomo 1.119, folio 55, finca nº 160 de Urraca Miguel en el Registro de la Propiedad de Avila.

Dado en Avila, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Magistrado Juez, *Ildefonso García del Pozo.*

El Secretario, *ilegible.*

—548

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Torre

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de Vehículos de Motor sujetos al pago del Impuesto de Circulación en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Torre, 27 de Febrero de 1986.

El Alcalde, *ilegible.*

—608

—ooOoo—

Ayuntamiento de Umbrías

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del Tributo: aplicar la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal y adquisición de sepulturas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno

en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1986 actual.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Umbrías, a 27 de Febrero de 1986.

El alcalde, *ilegible.*

—609

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Colilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, caso de que durante el periodo de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de dos millones quinientas noventa y dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 991.042.

2. Impuestos indirectos, pesetas 100.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 205.000.

4. Transferencias corrientes, 856.507 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 440.110.

Total, 2.592.659 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.314.659 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes.

tes y de servicios, 1.251.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 27.000 pesetas.

Total, 2.592.659 pesetas.

Estará de manifiesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Colilla, a 26 de febrero de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

570

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, caso de que durante el período de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de dos millones ciento noventa y nueve mil novecientas pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 258.232.

2. Impuestos indirectos, pesetas 123.862.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 19.200.

4. Transferencias corrientes, 1.063.879 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 734.727.

Total, 2.199.900 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.263.422 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 913.478 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 23.000 pesetas.

Total, 2.199.900 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, una vez que este Edicto aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casasola, a 26 de febrero de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—573

Ayuntamiento de Martiherrero

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, caso de que durante el período de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de dos millones ciento setenta y cinco mil doscientas treinta y una pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 514.660.

2. Impuestos indirectos, pesetas 122.873.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 355.000.

4. Transferencias corrientes, 880.068 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 302.630.

Total, 2.175.231 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal 1.261.453 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 890.777 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 23.000 pesetas.

Total, 2.175.231 pesetas.

Estará de manifiesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Martiherrero, a 26 de febrero de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—588

Ayuntamiento de Amavida

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, caso de que durante el período de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de dos millones novecientas as veinticinco mil setecientas veintisiete pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 162.305.

2. Impuestos indirectos, pesetas 100.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.490.555.

4. Transferencias corrientes, 900.624 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 272.243.

Total, 2.925.727 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal 1.308.888 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.540.518 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 30.321 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 46.000 pesetas.

Total, 2.925.727 pesetas.

Estará de manifiesto al público a los efectos antes indicados, por el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Amavida, a 27 de febrero de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—590

Ayuntamiento de Poveda

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, caso de que durante el período de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de novecientas ochenta y nueve mil ciento veintitrés pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 93.055.

2. Impuestos indirectos, pesetas 13.822.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 29.100.

4. Transferencias corrientes, 511.122 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 342.024.

Total, 989.123 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 591.038 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 383.685 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 10.800 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 3.600 pesetas.

Total, 989.123 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos antes indicados.

En Poyeda, a 27 de febrero de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—591

Ayuntamiento de Puerto Castilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, caso de que durante el período de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de dos millones cuatrocientas veintiséis mil setecientas noventa pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 654.519.

2. Impuestos indirectos, pesetas 127.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 779.906.

4. Transferencias corrientes, 834.365 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 31.000.

Total, 2.426.790 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.165.261 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.200.892 pesetas.

3. Intereses, 137 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 25.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 35.000 pesetas.

Total, 2.426.790 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos antes indicados.

En Puerto Castilla, a 27 de febrero de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—607

Ayuntamiento de Muñotello

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, caso de que durante el período de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de dos millones seiscientos treinta y siete mil trescientas ochenta y seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 113.400.

2. Impuestos indirectos, pesetas 51.748.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 339.000.

4. Transferencias corrientes, 650.920 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.482.316.

Total, 2.637.386 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.223.888 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.382.698 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 27.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 3.800 pesetas.

Total, 2.637.386 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos antes indicados.

En Muñotello, a 27 de febrero de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—612

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 1986.

1. ACTA ANTERIOR. — Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2. HACIENDA.— Se aprobaron facturas, recibos, nóminas y cuentas varias por un importe de 218.937 pesetas.

3. URBANISMO.—Se otorgaron ocho licencias de obras menores.

4. OTROS ASUNTOS.—Se reconocen deudas a los miembros de la Policía Municipal relativas a servicios especiales o extraordinarios de años anteriores, acordándose su abono con cargo a Resultas y al Presupuesto Municipal de 1986.

Se conceden tres licencias de vados permanentes y se acuerda redactar el Padrón correspondiente a 1985.

Se adoptaron otros acuerdos de trámite.

Candeleda, 27 de febrero de 1986.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—625

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y una vez aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 1986, la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano de este pueblo de Muñogalindo, se somete a información pública por espacio de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que por todas aquellas personas interesadas puedan formularse cuantas alegaciones estimen oportunas.

El proyecto modificado se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Muñogalindo, a 25 de febrero de 1986.

El Alcalde, *Julián Jiménez Asenjo*.

—626